



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### JEFATURA DEL ESTADO

#### DECRETO



#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 1034/1971, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a Su Alteza Real el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 116, de 15-5-71.)

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 10 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. Cesáreo Martín Alonso.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 576 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere a los Tenientes Generales, Generales de División y Generales de Brigada que se relacionan.

#### Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



#### BENEFICIOS DE INGRESO PARA LAS OPOSICIONES A TENIENTES CAPELLANES

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 8 de mayo de 1950 (D. O. núm. 102), que dispone los beneficios que concede el artículo 3.º apartado h), de la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificadas por Decretos de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y 11 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 256), se conceden los beneficios de ingreso con examen de suficiencia, en las oposiciones para tenientes capellanes convocada por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. número 92), al sacerdote D. José Manuel Pereiro Lamela, como huérfano del soldado de Infantería D. Benito Pe-

reiro García, muerto en acción de guerra en la Campaña de Liberación. Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERÍA

#### Vacantes de mando

De la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (La Laguna, Tenerife), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre tenientes coroneles de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1406/1966 (D. O. núm. 143). Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MIENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

*Cupo de vacantes correspondientes a varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcañal de Henares (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, que podrá ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, que podrá ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Dos de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, que podrán ser también solicitadas sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de teniente coronel.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bérnesga (León).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campó Soto (Cádiz).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de capitán.

Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de capitán.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de teniente coronel.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo.

Compañía Regional de Automovillismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo.

Compañía Regional de Automovillismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo.

Unidad de Parques y Talleres de Automovillismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente, con las siguientes preferencias: 1.ª, ciclo de prácticas del Tercer Escalón; 2.ª, especialistas en Automovillismo.

Destacamento de Parques y Talleres de Automovillismo de El Aulán.—Una de teniente, con las siguientes preferencias: 1.ª, ciclo de prácticas del Tercer Escalón; 2.ª, especialistas en Automovillismo.

### Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de tenientes.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Dos de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y cinco de teniente. La de capitán para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, que podrá ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Seis de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de capitán y siete de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo, pudiendo ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (para los Batallones Motorizados de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII, en Lorca (Murcia).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería «Extremadura» núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una

de teniente coronel y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Cinco de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18 (Cartagena, Murcia). Una de comandante y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Ocho de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros), en Bétera (Valencia).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente. La de capitán para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, que podrá ser también solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante y ocho de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de teniente coronel, una de capitán y seis de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Cinco de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60 (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV), en Berga (Barcelona).—Cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV), en Sabinánigo (Huesca).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV) en Irún (Guipúzcoa).—Cinco de teniente.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña Urgel número 4 (Viella, Valle de Arán).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, pudiendo ser también solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña Navarra núm. 6 (Estella, Pamplona).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, pudiendo ser también solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Castellón).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Navarra).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Álava).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Tenerife).—Una de teniente coronel.

Academia Auxiliar Militar (Unidad de Tropa), en Villaverde (Madrid).—Dos de teniente.

Academia de Infantería (Unidad de Tropa), en Toledo.—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Melilla, aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año y dos para la vacante de teniente que se anuncia en el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de El Aaiún, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el escalafón de su Arma (escallilla de 1971), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Teniente coronel, 45; comandante, 127; capitanes, 132; tenientes, 293 y tenientes que soliciten el Destacamen-

to de Parques y Talleres de Automovilismo de El Aaiún, 418.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El orden de preferencia para cubrir las vacantes de profesores de Educación Física, especialistas en Automovilismo y aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, será el siguiente:

1.º Por peticionarios en posesión del título correspondiente.

2.º Por no titulados que se comprometan a realizar dichos cursos.

3.º Por no titulados sin el compromiso de realizar los indicados cursos.

De no cubrirse las vacantes de profesores de Educación Física, especialistas en Automovilismo y Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores en la forma indicada por falta de peticionarios, se cubrirán con carácter forzoso por el siguiente orden:

1.º Con personal disponible en posesión del título correspondiente.

2.º Con personal disponible sin la posesión de dicho título, en la forma indicada en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitarlas en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar a su papeleta de petición de destino el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente por lo que a estas Unidades de Montaña se refiere.

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo, deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Las vacantes que se anuncian con la exigencia del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, están comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo «B» y la gratificación señalada en el Grupo «K» del artículo segundo de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Las vacantes que se anuncian para profesores de Educación Física y Especialistas en Automovilismo, están comprendidas, a efectos de comple-

mento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo C del artículo segundo de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Caso de resultar destinado algún oficial sin la posesión del título de profesor de Educación Física, Especialista en Automovilismo y Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores en las vacantes que se anuncian para estas especialidades, no tendrán derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, hasta que obtengan el correspondiente título.

Documentación: Papeleta de petición de destino en la que se hará constar expresamente si la vacante que solicitan es o no de alguna especialidad, extremo que deberá figurar a continuación de la petición.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

*Cupo de vacantes correspondientes a «Varias Armas», asignadas al Arma de Infantería*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Cinco de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de capitán.

Castillo de Galeras (Cartagena, Murcia).—Una teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

### Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán y cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Dos capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Subeya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Las Na-

vas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (San Sebastián).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Campamento, Madrid).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Garelano

número 45 (Bilbao).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Tercel número 48 (Ibiza).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cinco de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Tres de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Tres de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de teniente.

Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos de capitán.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico para la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán.

Grupo Logístico para la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos de capitán.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Reserva (Málaga).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. n.º I (Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. n.º VI (Vitoria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de

Infantería D. O. T. n.º VIII (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán.  
Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente.

Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Dos de teniente.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de capitán y tres de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias) (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de teniente.

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

Las vacantes de los Juzgados Militares Permanentes de la 6.ª y 8.ª Regiones Militares que se anuncian corresponden a la Instrucción General 162/127.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen lea alcanzar por título o diploma lo harán constar, necesariamente, en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en sus papeletas la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a su papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones en primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente por lo que a estas Unidades de Montaña se refiere.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid), uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Quince de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Diez de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón, Arrecife (Lanzarote).—Siete de sargento.

Compañía de Destino de la Capitania General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T., IV (Gerona).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T., VIII (Vigo) (Pontevedra).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia).—Dos de brigada.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Dos de brigada.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Algeciras (Cádiz).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, San Roque (Cádiz).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Paterna (Valencia).—Dos de brigada.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Dos de brigada.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de brigada.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa número 33 (Huesca).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43, Barbastro (Huesca).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Dos de brigada.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de brigada.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54, Ronda (Málaga).—Dos de brigada.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de brigada.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Una de brigada.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo (Huesca).—Dos de brigada.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de sargento, una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Seis de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Cinco de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física, otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Ali-

caute), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Cuatro de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Dos de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos de sargento.

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de brigada.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una de brigada.

*Cupo de vacantes correspondientes a varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de brigada.

Juzgado Militar Eventual de Melilla.—Una de sargento.

Prisiones Militares de Madrid, Alcalá de Henares.—Una de sargento.

Unidad de Guarnición del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), el Talarn (Lérida).—Dos de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo, esta vacante no podrá ser solicitada con el compromiso de realizar el curso.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Cuatro de sargento.

Estafeta de Correos de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Madrid).—Una de sargento.

Estafeta de Correos de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Tropa del Parque Central de Automovilismo (Madrid).—Una de sargento.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento.

Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Gru-

po Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de sargento.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de sargento.

Compañía de Transporte de la División de Montaña Urgel núm. 4 (Lérida).—Una de sargento.

Compañía de Transporte de la División de Montaña Navarra núm. 6 (Burgos).—Una de sargento.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Cuatro de sargento.

Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito, no se tendrá en cuenta la petición.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña, que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Las vacantes para las que se exige título de Instructor de Educación Física y de Automovilismo, tendrán preferencia para ocuparlas los que se hallen en posesión del citado título, pudiendo ser solicitadas sin la posesión del mismo, con el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, extremo éste, que harán constar en papeleta, sin cuyo requisito no será tomada en cuenta la petición.

Los que resulten destinados a vacantes para las que se exige título de Instructor de Educación Física y de Automovilismo y se hallen en posesión del mismo, estarán comprendidos en el Grupo C del artículo segundo de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los destinados que no estén en posesión del título correspondiente, hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho a percibir el complemento.

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo, los que estén en posesión del título de esta especialidad, debiendo hacerlo constar en la petición de destino y solicitar en primer lugar estas vacantes.

Tendrán derecho preferente para las vacantes anunciadas en las Unidades de Automovilismo de la Brigada Paracaidista, los que estén en posesión del título de Instructor de Automovilismo y diploma Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 31 de marzo de 1971 (D. O. núm. 76), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican, los jefes de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos)*

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adrián Peñosa Arnaiz (3.646), de la Comandancia Militar de Ronda.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona)*

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Agustín Monzón Nicolay (5.071), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

Otro, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Herrero de Miguel (5.614), de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares de San Sebastián.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián)*

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Díez Landaluce

(6.542), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Soto Aranaga (4.499), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, y en la UDENE de la misma Región y plaza.  
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 71), ampliada por Orden de 13 de abril de 1971 (D. O. número 83), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña), los comandantes de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Felipe García Vázquez (3.778), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, Grupo de «Mando de Armas», don José Blanco Martín (6.522), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Otro, Grupo de «Mando de Armas», don José López Méndez (6.523), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 26 de abril de 1971 (D. O. núm. 87) y por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, para destinado, con carácter forzoso, en vacante de provisión normal, correspondiente al cuerpo de Varías Armas, asignada al Arma de Infantería, al Cuartel General de la Brigada de Montaña LXXI (San Sebastián), el brigada de Infantería don Amable Veiga Arias, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.  
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

La Orden de 10 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 206), por la que fue separado del servicio el capitán de Infantería D. Julio Alba Mont, como consecuencia de fallo de Tribunal de Honor, queda ampliada en el sentido de que le corresponde la situación de

retrasado a efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.  
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería, Escala activa, D. Francisco Romero Seco (8.349), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con doña Juana María Tutzo Bannasar.  
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se promueven al empleo de sargento primero, con antigüedad de 1 de mayo de 1971, a los sargentos de Infantería que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Hellodoro Yubero Jiménez (7.515).

Don Evaristo Salvador Sánchez (7.517).

Don José Vita Pelayo (7.520).

Don Rafael de Lara Santana (7.593).

Don Agapito Álvarez Monje (7.603).

Don Pablo Cúmbelo Viñoly (7.615).

Don Antonio Sánchez Serrano (7.626).

Don Asterio Fraile Ramos (7.653).

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado el jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Día 13 de agosto de 1971, capitán don David Álvarez González (6.016), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 4.ª Región Militar, Hospital de Llobregat (Barcelona).

Día 18 de agosto de 1971, coronel don Emilio Llaser Gorris (1.179), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Quedando pendientes del haber pa-

sivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 3 de mayo de 1971, falleció en Manacor (Mallorca) el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ginés Ayala Massanet (5.612), que se encontraba en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado) en la citada Región Militar y referida localidad.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 2 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Jacinto Artigas Val (5.717), en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Día 2 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Luciano Borrego Moreno (5.826), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 5 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Antonio Valcárcel Albizu (3.360), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Día 9 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Juan Toro Montero (5.905), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Día 13 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Julio Vidal Lloréns (3.011), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 20 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Miguel Serrato García (5.355), en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Día 24 de agosto de 1971, comandante honorífico D. Rafael Pedrajas Carrillo (2.760-1), en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Día 28 de agosto de 1971, capitán don Francisco Monsálvez Caruz (5.858), en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza de Albacete.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, que a continuación se relacionan:

Día 12 de agosto de 1971, Teniente don Rafael Serrano Burgos.

Día 22 de agosto de 1971, teniente don Félix Cuadrado Benito.

Día 29 de agosto de 1971, teniente don Benigno Bueno Bueno.

Día 30 de agosto de 1971, capitán don Félix Caverro Rodrigo.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. número 250), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

*Del Regimiento de Infantería  
Inmemorial núm. 1*

Teniente de complemento D. José Mediavilla Fernández, un trienio de oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1965 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1967.—Rectificación a la Orden circular de 23 de abril de 1971 (D. O. núm. 93).

*Del Regimiento de Infantería Ordenes  
Militares núm. 37*

Teniente de complemento D. Narciso Durán Bravo, un trienio de oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1960 y a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**La Legión****Destinos**

Para cubrir vacantes de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, a los Tercios que se indican, los oficiales legionarios del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan.

*Al Tercio Gran Capitán,  
I de La Legión*

Teniente D. Luis Fernández Viñas, de en vacante del Grupo de «Mando de Armas», con carácter transitorio, en el mismo Tercio.

Otro, D. Manuel Cortijo Alor, de la misma situación que el anterior.

Otro, D. Jesús Mazorra Sañudo, de la misma situación que el anterior.

Otro, D. Luis Alindado Montero, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

*Al Tercio Duque de Alba,  
II de La Legión*

Capitán D. Antonio Rodríguez García, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

*Al Tercio Alejandro Farnesio,  
IV de La Legión*

Teniente D. Manuel Díaz Rodríguez, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de libre elección, pasa destinado a la Plana Mayor de la Subinspección de La Legión, con carácter voluntario, el teniente legionario del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Marquino Alias, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de dicha Región y plaza.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa destinado con carácter transitorio, voluntario, en vacante de libre elección, correspondiente al Grupo de «Mando de Armas», al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Teodoro Paulo Corchero, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de su empleo, existentes en las Unidades que se in-

dican, pasan destinados, con carácter voluntario, los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan.

*A la Subinspección de La Legión*

Brigada D. Cecilio Rubio Reguera, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

*Al Tercio Gran Capitán,  
I de La Legión*

Brigada D. José Negro García, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

*Al Tercio Sahariano Alejandro  
Farnesio, IV de La Legión*

Sargento D. Miguel Ladaga Valle, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado a la Subinspección de La Legión.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de agosto de 1971, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Caballero Leza (192), con destino en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**ARTILLERIA****Vacantes de destino**

De provisión normal.  
Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

*Vacantes del cupo de «Varias Armas»  
asignadas al Arma*

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 2, Campamento

de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos de comandante.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del curso de Psicotecnia.

En el Grupo Logístico XI (Madrid).—Una de comandante.

#### Vacantes del Arma

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XII (Madrid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Tres de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI (Mérida).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Cam-

paña XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna).—Una de teniente coronel y una de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Paterna).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovillismo.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna).—Dos de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Paterna).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportale (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de comandante, ocho de capitán y cinco de teniente. Cuatro vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga).—Siete de capitán y cuatro de teniente. Una de las vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. Otra vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovillismo.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 26 para Cuerpo de Ejército (Valladolid).—Una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovillismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de comandante y cuatro de capitán. Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. Otra vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovillismo.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente coronel y una de capitán. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistema de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de

Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de teniente coronel y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovillismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Gerona).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Dos de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovillismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos. La otra vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovillismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Una de teniente coronel, dos de comandante, tres de capitán y diez de teniente. Las vacantes de teniente coronel, de comandante, de capitán y tres de teniente son de nueva creación. Cinco de las vacantes de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Cinco de capitán y cuatro de teniente. Una vacante de capitán y las cuatro de teniente son de nueva creación. Dos vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovillismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovillismo.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán y dos de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente, con pre-

ferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria). — Dos de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta). — Una de teniente coronel y once de teniente. Dos vacantes de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Parque de Artillería de Ceuta. — Una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla). — Dos de comandante, una de capitán y doce de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos. Una de las vacantes de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Parque de Artillería de Melilla. — Una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara (Aaiún). — Tres de teniente. Nueva creación.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao). — Seis de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. Otra de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovismo. La vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo). — Dos de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovismo. La vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz). — Una de teniente coronel y dos de teniente. Una vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro. La otra vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena). — Dos de teniente. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona). — Tres de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. Otra de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovismo. La vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 (Barcelona). — Dos de capitán. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física. La otra vacante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovismo.

En la Unidad de Tropa de la Academia de Artillería (Segovia). — Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (Equipo de Codificación, Plantilla eventual) (Madrid). — Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid). — Una de teniente coronel y dos de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña). — Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. — Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. — Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valencia. — Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valladolid. — Dos de capitán y cuatro de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En la Fábrica Militar de Valladolid. — Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid). — Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba). — Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada). — Dos de teniente.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid). — Una de teniente coronel, con preferencia para los que se hallen en posesión: 1.º Diploma de Misiles A. A. 2.º Diploma de Detección y Localización de Objetivos y Sistemas de Direcciones de Tiro.

#### VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

En el Regimiento de Automovismo de la Reserva General (Madrid). — Cuatro de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovismo.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de

Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos que les correspondan cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en la escalilla de 1971 con el número de orden anterior al 56 los tenientes coroneles, los comandantes el 57, los capitanes el 182 y tenientes el 126.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

La preferencia para ocupar las vacantes anunciadas con especialidad, serán las siguientes:

1.º Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

2.º Para los que hallándose sin título, se comprometan a realizar el correspondiente curso en la primera ocasión, dándosele preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consonancia con el apartado segundo de la R. P. 67/2. Estos oficiales harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino el compromiso a efectuar el curso.

3.º Todos los demás.

De no existir oficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título, podrán ser destinados con carácter forzoso los oficiales no titulados disponibles.

Los peticionarios de las vacantes de tenientes anunciadas en el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara, tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques y Destacamentos del Servicio de Artillería, Unidades de Tropa de las Academias Militares y Unidades de Automovismo, deberán tener como mínimo dos años de mando en Unidades Armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Las vacantes anunciadas con diploma de Especialistas en Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, están comprendidos a efectos de complemento de destino, en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de Profesor de Educación Física y título de Especialistas en Automovillismo, están comprendidas a efectos de complemento de destino en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para jefes y oficiales auxiliares de Artillería, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán y dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento del Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del curso de Psicotécnica.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (Vicálvaro, Madrid).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzachetes de Campaña (Astorga).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de

Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Madrid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Dos de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Jerez de la Frontera).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Cuatro de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Ceuta. —Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 33 (Melilla).—Seis de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara (Aulún).—Una de teniente. Nueva creación.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de comandante y una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valladolid. —Tres de teniente.

En el Almacén Central de Repues-

tos del Servicio de Artillería de Guadalajara. —Una de teniente.

En la Unidad de Tropas de la Academia de Artillería (Segovia).—Una de teniente.

*Vacantes del Cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma*

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—una de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de capitán y una de teniente.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

En la Sección de la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellos que no soliciten en la forma indicada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen los alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Como continuación a la Orden de 27 de abril de 1971 (D. O. núm. 96), por la que se destinaba a la Academia de Artillería, en vacante de provisión normal, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Utrilla Fernández (3.162), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 y agregado al citado Centro, queda aclarado en el sentido de que la agregación al referido Centro de Enseñanza finalizó con fecha 30 de enero de 1971.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos.

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, plantilla eventual, anunciadas de provisión normal por Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 71) y ampliada por Orden de 13 de abril de 1971 (D. O. núm. 83), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81 (La Coruña), al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Camilo Valle Romero (1.443), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de marzo de 1971 (D. O. número 69), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña, para profesor del tercer Grupo (Tecnología de Montaña), al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Villuendas Ferrer (1.464), del Gobierno Militar de Teruel, quien contrae el compromiso de realizar el curso para la obtención del diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores en la primera oca-

sión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de marzo de 1971 (D. O. número 59), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, IV Batallón (Zaragoza), al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Feñu Salinas (1.409), de la Jefatura de Transportes del Ejército (plantilla eventual).

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, plantilla eventual, anunciadas de concurso por Orden de 15 de marzo del corriente año (D. O. núm. 64), se destinan, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican, a los de dicho empleo del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan.

#### A la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco» (Madrid)

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Licerio García Baños (1.488), del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar.

#### A la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla)

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pablo Gomariz Rodríguez (1.256), de juez del Juzgado Militar Eventual de Sevilla.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de Ingenieros, plantilla eventual, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de abril de 1971 (D. O. núm. 79), se destina, con carácter voluntario, al Parque Central de Ingenieros al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Arturo García Morales (999), del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de

abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de mayo de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo Sánchez Lacunza (316), de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia, quedando en la situación de disponible en dicha Región y plaza.

Este pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» no produce vacante para el ascenso por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Cupo de «Varias Armas», asignadas a la de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana). Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña). — Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla). — Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar (Valencia). — Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid). — Una de capitán.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo). — Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla). — Una de capitán, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca). — Una de capitán, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta. — Una de capitán, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña). Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra). — Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Cinco de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

2.ª Zona de la I. P. S. (Granada).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. P. S. (Bilbao).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. P. S. (Santiago de Compostela).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo).—Una de teniente.

5.ª Zona de la I. P. S. (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. P. S. (para jefe y custodia del Destacamento de Monte la Reina-Toro, Zamora).—Una de teniente.

#### Vacantes del Arma

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de capitán.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la 2.ª Sección, Algeciras).—Una de teniente, con preferencia para los que se encuentran en posesión del título de jefe de Centro.

Agrupación Logística núm. 1, de la División Acorazada (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV) (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (Talam, Lérida).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 («Generalísimo Franco», Tenerife).—Una de teniente, con preferencia para los que hayan realizado el curso de Selección de Psicología.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.

Sección de Transmisiones de la Compañía de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base de Carros y Tractores de Segovia (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de jefe de Centro.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Dos de teniente.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dos de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente, para aquellas que no solicite en la forma indicada. Este derecho de preferencia se hará constar en la papeleta de petición de destino.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que ostentan los alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en sus papeletas en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, hacien-

do constar la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico, que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. 148), sin cuyo requisito no será tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### De libre elección.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de Instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contrar matrimonio al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Alealde Gorostiza (2.150), del Batallón Mixto de Ingenieros VI, con doña María Asunción Pérez y García.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 296) y la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 230), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial de complemento de Ingenieros que a continuación se relaciona.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros VII**

Teniente de complemento D. Manuel Fernández Alvarez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Asocenos**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 14 de mayo de 1971, al sargento de la misma especialidad D. Juan Ferrer Adell (308), de la Plantilla Eventual Temporal del Tercer Depósito de Seminales, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Libre elección.

(Nueva creación.)

Existentes en la Unidad de Helicópteros núm. 2 (Sector del Sahara, El Aaiún).

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para los que se encuentren en posesión del título de Piloto de Helicópteros, para el mando de la Unidad.

Cuatro de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para los que se encuentren en posesión del título de Piloto de Helicópteros.

Tres de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», para los que se encuentren en posesión del título de Piloto de Helicópteros.

Una de teniente de la Escala Auxiliar, de cualquier Arma.

Una de sargento primero o sargento, de cualquier Arma.

Para la selección de los solicitantes del Grupo de «Mando de Armas» se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno, (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Comandantes: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitanes: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

El personal que cubra estas vacantes quedará afecto administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros del mencionado Sector y agregado a la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid), con objeto de iniciarse en el conocimiento del nuevo material, excepto uno de los tres tenientes piloto de helicópteros, que deberá incorporarse directamente a El Aaiún.

Las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», se hallan comprendidas, a efectos del percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial en el Grupo C del apartado 4, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquel personal a los cuales se le señale permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Francisco Macarro Finilla (7.082), de la Compañía de Transportes de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Marquina López (7.318), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Capitán de Artillería D. Máximo Caballero Rodríguez (3.346), del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Capitán de Intendencia D. Gonzalo del Barrio Sánchez (1.180), del mismo. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. José Costas Laguna (1.213), del Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Mayoría Centralizada). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Andrés Canguero Martín (7.554), de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.—Distintivo, con adición de una barra roja.

Otro, D. Juan del Aguila Segura (8.487), de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.—Adición de tres barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Artillería D. José Pérez Góngora (5.209), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista. Distintivo, con adición de una barra roja.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de la Guardia Civil****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, al sargento primero de dicho Cuerpo D. José Bachiller del Cerro, actualmente en la Academia Especial.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**SUBSECRETARIA****JUSTICIA**

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del

Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Higinio Tobías Busquier Gil.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de

Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Juan Vicente Boix Herrero.

Madrid, 16 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 117, de 17-5-71.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Exemo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 1971) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 12 marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núm. 78), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Ar-

mada por haber desempeñado o desempeñar el cargo de Inspector general de dichas Fuerzas, a los siguientes excelentísimos señores:

Teniente General D. César Mantilla Lautrec.

Teniente General D. Alfonso Pérez-Viñeta y Lucio.

General de División D. Agustín Sifré Carbonell.

General de División D. Angel Campano López.

General de División D. Tomás Alonso Morales.

General de Brigada D. José Torres Fontela.

General de Brigada D. Salvador Bada Vasallo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1971.

GANICANO

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 107, de 5-5-71.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»**

Anuncio

Teniendo que adquirir este Establecimiento viveres y artículos (leche, carne, frutas, verduras, pescados, aves, huevos y otros) para las atenciones del mismo durante el mes de julio próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 3 de junio.

Pliegos de bases en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, núm. 61.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

Núm. 222

P. 1-1

**TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS**

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, 100 carretillas metálicas, 220 útiles de pico y pala y 32 comprobadores de circuito, por un importe total de 231.170 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expe-

diente núm. 12», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día 31 de los corrientes.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

Núm. 209

P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 1-S/71

Hasta las diez horas del día 22 del próximo mes de junio de admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición, por concurso con admisión previa de licitadores, de harina de trigo panificable, con destino a los Establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación se indican, para las necesidades del segundo semestre del año en curso, con arreglo al detalle que a continuación se expresa:

Burgos, 2.005 Qm.

Bilbao, 860 Qm.

Pamplona, 840 Qm.  
San Sebastián, 990 Qm.  
Santander, 350 Qm.

Vitoria, 1.880 Qm.

Precio límite general, 886 pesetas quintal métrico.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Ofertas en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original con tres pesetas. Pueden enviarse por correo.

Documentación: Sobre núm. 1, referencias; sobre núm. 2, documentación general; sobre núm. 3, proposición económica y resguardo de fianza o aval.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de quien le interese en esta Secretaría, todos los días hábiles; horario de mañana.

Una vez efectuada la admisión previa se notificará a los oferentes la fecha y hora de la celebración del concurso.

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Burgos, 14 de mayo de 1971.

Núm. 210

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.